

1569



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE VIDEO CLIP, CONVOCATORIA 2023 - 2024

EXENTA N° 1364 28-07-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.516, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; en la ley 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 872, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 764, que fija nómina de integrantes de Comisión de Especialistas; ambas de 2023, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Producción y Difusión de Video Clip, Convocatoria 2023 - 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) de su artículo 3.

Que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se registrarán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 02/2023 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, llevada a cabo el día 24 de febrero de 2023, se aprobó el diseño de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Producción y Difusión de Video Clip, Convocatoria 2023 - 2024, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 872, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 764, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fechas 22, 23, 27, 28 y 29 de junio de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), el cual se distribuye en 3 periodos de postulación distintos. Para el periodo de postulación de mayo a junio de 2023, el monto total disponible asciende a \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), contemplando como monto máximo por proyecto \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). Conforme a la referida acta de sesión de Comisión de Especialista, se asignaron \$48.901.509.- (cuarenta y ocho millones novecientos un mil quinientos nueve pesos), quedando disponible un remanente de \$1.098.491.- (un millón noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos).

Que, se deja constancia que el proyecto Folio N° 693250, de la responsable Monserrat del Carmen Sembler Cornejo, titulado "Videoclip Hechizo de Pájaro Monse Sembler", cuya región de residencia corresponde a la Región Metropolitana, fue calificado con puntaje 99,25, sin embargo, en cumplimiento del criterio de selección que indica "De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana", es que el último proyecto seleccionado fue el proyecto Folio N° 691174, de la responsable Claudia Marcela Lillo Restrepo, titulado "Videoclip para "Nadie me va a entender" de QLOUD", cuya región de residencia es la Región de Valparaíso, calificado con 99,10 puntos; en consecuencia, el proyecto Folio N° 693250 fue seleccionado en lista de espera 1, pese a tener mayor puntaje que el último seleccionado.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea Producción y Difusión de Video Clip, Convocatoria 2023 - 2024, conforme consta en acta de fechas 22, 23, 27, 28 y 29 de junio de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
691863	Kinmakirú: Ego, una experiencia audiovisual que fusiona música, arte y espiritualidad.	Rodrigo Alberto Torres Rodrigo	Metropolitana	\$4.958.600	100,00
691391	Animal Político	Daniel Abdón Eduardo Flores Valenzuela	Metropolitana	\$5.000.000	100,00

692173	Don Juan Vicente - Videoclip de Natalia Corvetto	Natalia Fabiola Muñoz Crovetto	Coquimbo	\$5.000.000	100,00
692559	Videoclip "Agua de Tu Lugar" de Banda Porota	Sergio Andrés Gómez Villalobos	Valparaíso	\$4.270.686	100,00
691602	Videoclip Ajimsa / "Pachacuti"	Julie Celine Gaye	Metropolitana	\$4.998.885	100,00
692639	Videoclip Automático	Camilo Sebastián Barria Elgueta	Los Lagos	\$4.992.050	100,00
691921	De antes - Nuevo videoclip de Valentina Marinkovic	Valentina Marinkovic Odone	Metropolitana	\$4.992.577	100,00
692145	Videoclip Asumir - Kurmi	Karem Curmi Escobar Anabalón	Valparaíso	\$4.971.007	99,70
693114	Videoclip en stop-motion Vasos Pequeños	Cassandra Paz Vargas Naranjo	Libertador General Bernardo O'Higgins	\$4.737.934	99,25
691174	Videoclip para "Nadie me va a entender" de QLOUD	Claudia Marcela Lillo Restrepo	Valparaíso	\$4.979.770	99,10

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea Producción y Difusión de Video Clip, Convocatoria 2023 - 2024, conforme consta en acta de fechas 22, 23, 27, 28 y 29 de junio de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Puntaje	Estado
693250	Videoclip Hechizo de Pájaro Monse Sembler	Montserrat del Carmen Sembler Cornejo	Metropolitana	\$5.000.000	99,25	Lista de Espera 1
692012	La Minga de Mi Mascota	Paulina Francisca Cepeda Hernández	Metropolitana	\$5.000.000	99,10	Lista de Espera 2
692518	Life and Death Videoclip	Natalia Alondra Sinclair Rodríguez	Valparaíso	\$4.810.307	98,95	Lista de Espera 3
692476	Somethin' SimónSqualo & Con.fusión	Simón Ángel Carrasco Díaz	Metropolitana	\$4.957.882	98,80	Lista de Espera 4
692390	Grabación y difusión videoclip nuevo single de los Peores de Chile, Por Qué Te Vas	Claudio Guzmán Crisóstomo	Metropolitana	\$4.431.608	98,65	Lista de Espera 5
692088	Video clip de "Ziones", música de Rodrigo Aguirre dirigido por Cristóbal López	Rodrigo Alberto Aguirre Zaldivar	Metropolitana	\$5.000.000	98,56	Lista de Espera 6
692728	Francisco Victoria - Necesito pensar que no hay nadie más	Agosto Cine SpA	Metropolitana	\$5.000.000	98,50	Lista de Espera 7

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea Producción y Difusión de Video Clip, Convocatoria 2023 - 2024, conforme consta en acta de fechas 22, 23, 27, 28 y 29 de junio de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
692345	Videoclip El Primer Extranjero	Mauricio Benjamín López Fernández	97,90
692073	Videoclip Esta Casa	Camila Correa Harnecker	97,75
692884	Somos Amor	Jaime Alejandro Muñoz Morales	97,60
692413	Videoclip Cumbia onírica	Adolfo Sebastián Jorquera Traipi	97,30
691761	Videoclip Slang - Sentido de Supervivencia	Tomás Armijo Faúndes	97,00
691615	Videoclip de canción La porfiada	Miloska Andrea Valero Quiroz	97,00
692127	Creación de video clip animado para Preludio y La Quínoa, de Daniella Rivera	Daniella Noemí Rivera Ruiz	97,00
692928	Post producción y campaña de Marketing Videoclip Santiago (duerme al fin)	María Belén Azócar Salas	96,10
692691	Videoclip Tiene Sentido	Florencia Elisa Lira Carrasco	95,75
692932	Videoclip Me Atrapo - Yorka	Yorka Francisca Pastenes Sanhueza Sanhueza	94,45

691775	Videoclip "Lo pasamos bien"	Luis Andrés Landon Vío	93,25
692661	Producción y Difusión Videoclip Malicia Sexything	Melisa Cherie Toro Olivares	92,95
691909	El Juego de la Vida	Victor Alejandro Vidosola Medina	92,80
692002	KrosHer - Si me Fui	Mauricio Alejandro Cofré Ulloa	92,00
692665	Videoclip "Fuxia" - Pascal Pirita	Constanza Mavin Román Avilés	91,60
691668	Videoclip Negarte Nada - Milton James	Lourdes María Marino Lagos	91,50
692647	Videoclip Juventud y Porvenir - Charly Benavente	Carlos Benavente Barrueto	91,20
692335	Videoclip canción La Guaracha	Sebastián Ismael Arriagada Peña	91,10
691860	A Orillas del Iafken 2023	Claudio Adolfo Madariaga Labra	90,75
691260	Videoclip "Ganas de Verte", banda Reina Luisa	Carlos Gabriel Leal Tejeda	90,60
692278	Pamora - TACOALTO Videoclip	Paula Francisca Mora Salazar	90,50
692078	Video Clips para Canción S.O.S	Mario Angelo Gallo Lopez	90,40
691792	Videoclip para Los Lynces: ciencia ficción, rock e identidad ovallina	Oscar Patricio Hauyon Castillo	89,95
692171	Video clip El tren de los animales	Alberto Anibal Rodríguez Gallardo	89,30
692202	Producción y difusión del videoclip del Single Festín	Juan José Baeza Retamal	89,20
691816	Videoclip Mienten	José Antonio Molina Jalil	88,85
691502	Video clip Sepsis Sheitan Sata	Michael Milies Garcia	88,60
692075	Videoclip Pikiblain de Alex Soprano	Alejandro Ferreira Olivares	88,50
692909	Realización videoclip Ridículo banda 7Gamas	Cesar Nicolas Fredes Navarrete	88,45
691784	Casita de Barro - Rolando Formon	Rolando Miguel Sabath Viegas	88,25
692221	Videoclip Erizo - Pájaros de Niebla	Rubén Alejandro Godoy Faúndez	87,40
692863	Mueres en el Mar Videoclip "Yo nunca te dejo de amar"	Macarena Alejandra Carreño Bustos	87,00
691801	Versos del no vivo Videoclip sobre música electro-industrial	Julio Andres Espinoza Velasquez	86,95
693056	La nostalgia de la luz - Videoclip para Delatores	Marcelo Andrés Parra Rodríguez	85,95
693148	Videoclip single Territorio de Inverness	Patricio Esteban Jarpa Riquelme	85,60
692799	Video Clip Pareja en el Desierto	Cristian Alfonso Jones García	85,50
692225	Plan de Producción y difusión para Videoclip de ESDLF - Recrudece	Pablo Ignacio Rodríguez León	85,45
691405	Video Clip Chimalgüen	Palafito Estudio SpA	85,20

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea Producción y Difusión de Video Clip, Convocatoria 2023 - 2024, conforme consta en acta de fechas 22, 23, 27, 28 y 29 de junio de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
692398	Te quise tanto - Príncipe Mapuche	Violeta Molyneux Abarca	84,85
692167	Videoclip Hong Kong Esteza	Paula Antonia Mena Campbell	84,40
691970	Vaguada monstruo camanchaca	Gregorio Fontaine Correa	84,10
691945	Videoclip Solar	La Forma Cine SpA	83,00
693093	VideoClip Aguacero de Johan Liz	Johan Liz Ortiz Retamal	83,00
691111	Grabación, Producción, Difusión y posicionamiento de video clip De Pelotas y Gol sencillo del artista Chelo Bustos	Marcelo Andrés Bustos Méndez	82,70
691586	Videoclip de Mujer Andina	Gustavo Fernando Araya Pérez	82,40
692896	Producción y Difusión de Videoclip Canción Nada mejor que tú - Olaysima	Olaya Andrea De Lourdes Palacios Rodríguez	81,50
692206	Al Parecer	Arturo Matías Fuenzalida Bergeret	81,50
692138	Video Clip "Llámame" de Juanjo Montecinos	Juan Jorge Jesús Dagoberto Montecinos Badilla	81,40
692833	Que Muera Nuestro Amor - Video clip para la banda de SkaRock Brigada de Negro	Francisco Andrés Toloza Carrasco	81,25
692875	Producción videoclip Gatoperrero - Neptuno	Sergio Edgardo Henríquez Betancourt	81,10
692152	Videoclip Nadarías de Betania López	Betania López Aguilar	80,95

693050	Foex & Paulopulus videoclip single Prende la Vela ft Masquemusica y Rvyo	Héctor Nicolás Carrasco Gallardo	80,75
692862	Producción y Difusión del video clip Semilla de Conciencia-Llaimache	Bastián Nicolás Aguilera Barriga	80,00
692676	Videoclip "Evaporando"	Nicolás Sebastián Duran Cárcamo	80,00
692897	Video Clip Lágrima en Flor	Luis Felipe Foncea Olivares	79,40
691808	Video Clip Animales de Lumiere "De Nos"	Gabriel Iván Esteban Herrera Huinca	79,35
691752	El Viajero de sí Mismo	Maule Creativo / Ingeniería Carlos González EIRL	78,45
691758	Videoclip Mujer Nube (Banda Secana)	Nicholas William Hooper Herreros	78,25
692291	Producción y difusión Sin miedo a estar solos	María Loreto Awad Hermosilla	77,80
692996	Ainda tem índio aí - Cristóbal Rey Band	Cristóbal Rey Encina	77,50
692195	Videoclip El Viaje de Código Fuente	Tomás Ricardo Fuentes Espinoza	77,00
693191	Electroshock	Leonardo Esteban Bustos Pantoja	76,00
692200	Videoclip crooked smile - Siena Hidalgo	Tamara José Cáceres Gómez	76,00
692246	Amurrao	Vicente Nahuel Pavez Torres	75,10
691985	Videoclip Single Voy y Vuelvo Banda Donki Bit	Javiera Belén Andrade Herrera	74,70
693007	Urus Banda - "Tóxico Amor"	César Ismael Silva Gómez	74,50
691522	Nada puede ir mal	Juan Cristóbal Labra Puente	73,25
692877	Videoclip Chico de Neon Canción Playa Amarilla	Agustín Antonio Núñez Berindoague	72,50
691483	Videoclip Ñuke Mapu - Grupo musical Foil Choyün - álbum Kimayen ta in Mapu (2017)	César André Pérez Guarda	72,35
693110	Vida de Virgilio Videoclip Azul Gibert	Valentina Millaray Gibert Pérez	71,95
692589	Sueño Austral	Daniel Emanuel Soto Soto	71,75
691805	Videoclip de single Ya me voy	Ismael Oddo Méndez	70,10
693074	Grabación video clip de la canción "Bonito"	Iván Mauricio Olivero Burgos	69,50
692741	El chaleco que quedó con tu olor	Mikaela Alondra Leal Vásquez	68,50
691088	LIDP La Ilusión Del Poder	Álvaro Javier Bernous Cabezas	67,25
692788	Producción y Difusión Videoclip Agujas del Reloj de Emaná	Luis Alberto Herrera Hormazabal	65,25
692630	Producción Video clip y Difusión de canción "Ouroboros" de la banda "Against The Tyrants"	David Alejandro Hermosilla Palacios	64,60
692487	Quebradas - Trinay	Valentina Andrea Saavedra Amin	62,25
691927	Negro Chalo - Horizonte (videoclip oficial)	Gonzalo Esteban Alegria Fuentes	60,75
693121	Elektronauta	Gilberto Antonio Milla Leiva	59,00
692433	VideoClip Single del Disco Tuerto Rey	Francisco Javier Miranda Pinilla	56,50
691440	Antelia - Primores	Mauro Antonio Fuentes Méndez	55,50
692353	Hustle - Smok Dee ft. ReNaSMc	Gabriel Vásquez Hashagen	54,60
692910	Fraeioun	Tomás Antonio Adell Aguirre	53,75
693132	Pedcord	Pedro Orlando Córdova Sierra	50,50
691128	Raíces en Movimiento: 8 años de Blokesur	Andrea Ignacia Jiles Pasten	48,75
691636	Ogan Heat Audiovisual Chile	Matías Esteban Valenzuela Lara	48,20
693217	Postales	Emilio Esteban Guerrero Guerrero	27,50

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que consta en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del

Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- i. El domicilio de los/as responsables individualizados/as en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los/as responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado, a los/as responsables individualizados/as en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría. Asimismo, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



AMA 

RVS/FBN

Resol N° 6/398.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.